

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 – 2018

Página 1 de 5

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO ALTAMIRA – FLORENCIA – DONCELLO 115 KV Y BAHÍAS ASOCIADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE COMUNICADO CON RADICADO UPME 20181100045422.

PREGUNTA 1.

Página 25 Evento 16_Numeral 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1)

“A pesar de la prepublicación de los DSI de la presente convocatoria desde finales de marzo de 2018, en el desarrollo de las labores de preingeniería se han tenido dificultades, principalmente debidas a las condiciones de las vías acceso a las zonas del proyecto, en particular al departamento del Caquetá, las cuales se han visto constantemente afectadas por el invierno limitando en varias oportunidades los desplazamientos de los equipo técnicos y en algunos casos ha sido necesario reprogramar actividades con nuestros contratistas, en particular hacemos notar que el pasado mes de junio, el puente Los Lagos que comunica los departamentos de Huila y Caquetá se desplomó limitando el acceso.

Por lo anterior, para GEB es indispensable que la UPME amplíe el plazo de presentación de la oferta por lo menos en 3 meses adicionales, es decir hasta la primera semana del mes de diciembre de 2018, para poder adelantar de manera adecuada la estructuración de la oferta.”

RESPUESTA 1. No es posible acceder a la solicitud de ampliación del plazo solicitado. No obstante, mediante Adenda se realiza modificación al cronograma de la Convocatoria UPME STR 02-2018.

PREGUNTA 2.

Página 13 – Numeral 2.2.1 En subestación Altamira 115 kV:

Solicitamos confirmar que el área indicada como Opción b en el unifilar de la figura No. 2 se encuentra disponible para la presente ampliación, en visita técnica a la Subestación Altamira 115 kV realizada por GEB para la convocatoria UPME STR 05-2017 el OR manifestó que la misma no estaba disponible.

RESPUESTA 2. El área que menciona se encuentra disponible, tal como lo manifiesta el propietario de la subestación a través de la información técnica que suministró a la UPME, en el marco de la presente Convocatoria. Esta información se encuentra publicada en la página web de la Convocatoria UPME STR 02-2018, dentro del espacio de “Documentos Relacionados” y la

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 – 2018**

Página 2 de 5

información específica, fue puesta a disposición de los interesados el 13 de julio de 2018, mediante el Aviso Informativo No. 1.

La información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés en concordancia con los numerales 5.5., independencia del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Publica UPME STR 02-2018.

PREGUNTA 3.

Página 13 – Numeral 3.5 Licencias, Permisos y Contrato de Conexión. Líneas 38 a 40:

Considerando la línea existente Altamira – Florencia – El Doncello, se solicita a la UPME Indicar si las Subestaciones de Altamira 115 kV, Florencia 115 kV y Doncello 115 kV cuentan con algún instrumento de manejo ambiental como (Plan de Manejo Ambiental (PMA) para el desarrollo de actividades, de ser así, suministrar los documentos los correspondientes y número de expediente bajo el cual se encuentran radicados en las Corporaciones Regionales respectivas o autoridad ambiental competente

RESPUESTA 3. La consulta específica fue elevada a los agentes correspondientes. Se deberá tener en cuenta las respuestas de Electrohuila y Electrocaquetá con radicados UPME 20181110017842 y 20181100046692 respectivamente.

La información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés en concordancia con los numerales 5.5., independencia del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Publica UPME STR 02-2018.

PREGUNTA 4.

Página 14 – Numeral 3.6 Pruebas en Fábrica. Líneas 13 a 19:

Se solicita a la UPME precisar el alcance de este numeral, ya que no es claro si se refiere al cumplimiento de normas por parte del fabricante o cumplimiento de las pruebas de los equipos, las cuales solo se podrán suministrar después de fabricados.

RESPUESTA 4. Los términos establecidos en el numeral 3.6, Pruebas en Fábrica, del Anexo 1 de los DSI de la presente Convocatoria Pública, son lo suficientemente claros.

PREGUNTA 5.

Página 28 – Numeral 5.1.4 Servicios auxiliares. Líneas 22 a 25:

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 – 2018**

Página 3 de 5

Se solicita a la UPME aclarar con respecto a la independencia de los servicios auxiliares, hasta que nivel de tensión se debe considerar dicha independencia. Es decir, se pueden conectar a activos AC existentes como son las redes del OR a nivel de 208 V o 13,8 kV.

RESPUESTA 5. Los numerales 2.1.1, 2.1.2 y 2.2.3 del Anexo 1 de los DSI de la presente Convocatoria Pública, son claros al indicar que el Inversionista seleccionado deberá acordar con el propietario encargado las condiciones para acceder al uso del terreno, de la infraestructura ya existente y la conexión a los servicios auxiliares de las nuevas instalaciones.

PREGUNTA 6.

Página 29 – Numeral 5.1.5 Infraestructura y Módulo Común. Líneas 39 a 42:

Se indica que "Igualmente estarán a cargo del Inversionista las vías de acceso a predios de la subestación y/o adecuaciones que sean necesarias". Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto es en instalaciones ya existentes, las cuales cuentan con las vías de acceso, se solicita a la UPME aclarar que el alcance de este proyecto solo abarca la adecuación y/o reparación de las mismas que sean requeridas durante la etapa de ejecución y no son a perpetuidad.

RESPUESTA 6. Se deberá tener en cuenta el ítem vii, del numeral 2, del Anexo 1 de los DSI de la Convocatoria UPME STR 02-2018.

PREGUNTA 7.

Página 29 – Numeral 5.1.5 Infraestructura y Módulo Común. Líneas 39 a 42:

Se indica "El Inversionista deberá suministrar todos los elementos necesarios para la infraestructura y módulo común en la subestación y/o adecuaciones que sean necesarias, es decir las obras civiles y los equipos que sirven a la subestación y que son utilizados por todas las bahías de la subestación, incluye las futuras que no son objeto de la presente convocatoria Pública.". Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto es en instalaciones ya existentes, se solicita a la UPME aclarar que no se consideran espacios de reserva, por lo cual no se deben incluir elementos ni infraestructura para construcciones futuras.

RESPUESTA 7. Los términos establecidos en el numeral 5.1.2, Espacios de Reserva, del Anexo 1 de los DSI de la presente Convocatoria Pública, son lo suficientemente claros.

PREGUNTA 8.

Página 44 – 5.6.1 Sistemas de Protección

Se solicita confirmar si el edificio de control de Florencia 115 kV cuenta con espacio suficiente para la instalación de los tableros de Control y Protección de la presente ampliación.

RESPUESTA 8. La consulta específica fue elevada al agente correspondiente. Se deberá tener en cuenta lo manifestado por Electrocaquetá mediante radicado UPME 20181100046692.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 – 2018**

Página 4 de 5

La información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés en concordancia con los numerales 5.5., independencia del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Publica UPME STR 02-2018.

PREGUNTA 9.

Se solicita confirmar si el edificio de control de Doncello 115 kV cuenta con espacio suficiente para la instalación de los tableros de Control y Protección de la presente ampliación.

RESPUESTA 9. Ver Respuesta 8.

PREGUNTA 10.

Por tratarse de trabajos en instalaciones existentes (subestaciones Altamira, Florencia y Doncello 115 kV), las cuales no tienen protecciones diferenciales de barras instaladas, estas no deben ser incluidas en el alcance de la presente convocatoria, ya que se requieren de núcleos libres en los transformadores de corriente instalados. Los transformadores de corriente existentes no disponen de núcleos disponibles para la implementación de la protección diferencial de barras. Favor confirmar que esta protección no se requiere.

RESPUESTA 10. Se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5.6.1, Sistemas de Protección, del Anexo 1 de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 02-2018.

PREGUNTA 11.

Debido a que la práctica normal de implementación de los sistemas de protecciones y control para las instalaciones del nivel de tensión 115 kV no requieren de todas las prestaciones en redundancia y capacidad como las especificadas en el Anexo 1 de los DSI, las cuales aplican para esquemas de subestaciones del STN, donde se tienen mayores exigencias comparadas con las instalaciones de este proyecto, solicitamos se confirme que los sistemas de control y protecciones cumplan las exigencias de las instalaciones existentes y la práctica de Ingeniería del oferente, proponemos el siguiente esquema:

- Una protección de línea.
- Una protección sobrecorriente instalada en un relé independiente de la protección de línea.
- Un controlador de bahía.
- Sistema de comunicaciones con redes de comunicación entre los niveles 1 y 2, 2 y 3
- La función de registro de falas podrá estar contenida en el relé de protección de línea.
- Podrán combinarse las funciones de control y protecciones, siempre y cuando la protección de línea y la función de sobre corriente se instalen en relés independientes.
- No es obligatorio instalar la función de teleprotección, de requerirse, en un equipo independiente dedicado a esta función.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 – 2018**

Página 5 de 5

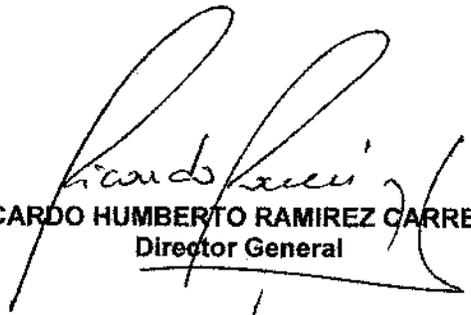
RESPUESTA 11. Se debe cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 de los DSI de la Convocatoria Pública STR 02-2018 y el Código de Redes.

PREGUNTA 12.

Solicitamos cordialmente a la UPME su gestión para realizar visitas técnicas a las Subestaciones del proyecto, en compañía de personal de nuestros contratistas.

RESPUESTA 12. Mediante Aviso Informativo No 2, el cual se encuentra publicado en la página web de la UPME, se convocó a los interesados para realizar visita conjunta a las subestaciones Altamira 115 kV, Florencia 115 kV y Doncello 115 kV.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO
Director General

ELABORÓ: PCB / APOYO: SMS / REVISÓ: AGR / APROBÓ: JMG
TDR: 153-41-1 UPME STR 02-2018 Segundo Circuito Altamira- Florencia-Doncello